



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 485/13

Sucre, 10 de junio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-133, de 22 de mayo de 2013 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota: Cite: Nº 0739/13 del 21 de mayo de 2013, suscrito por el Arq. Moisés R. Torres Chive en su calidad de H. Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración de la **MINUTA DE CONTRATO C.D.J. Nº 12/2013 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2013 "IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO - ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR ORUGA"** con CUCE: 13-1101-00-366397-1-1 (Primera convocatoria), Código Interno Nº 02/2013, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Responsable de la Unidad Técnica Administrativa de la O.M.T. y el Oficial Mayor Técnico del G.A.M.S., mediante Cite: O.M.T Nº 0070/13, adjuntando Proyecto, especificaciones técnicas, certificación presupuestaria y otros documentos, solicitan al Responsable de Procesos de Contratación R.P.C.-G.A.M.S., el inicio del proceso del proceso de contratación para la **"IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO - ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR ORUGA"**, con Precio Referencial de 2.600.000,00 (Dos Millones Seiscientos Mil 00/100 Bolivianos) provenientes de recursos de Coparticipación Tributaria, definiendo como método de evaluación de propuestas el de: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, el Responsable de Proceso de Contratación de Licitación Pública del G.A.M.S, mediante Resolución Administrativa R.P.C. Nº 032/2013 de 15 de febrero de 2013, autoriza el inicio del proceso de contratación y aprueba el Documento Base de Contratación D.B.C. en el proceso de **"IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO - ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR ORUGA"**, en la modalidad de Licitación Pública Nacional previsto en el D.S. 0181 del 28 de junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), publicándose la Convocatoria el 28 de febrero de 2013 en SICOES con CUCE: 13-1101-00-366397-1-1, Código Interno 02/2013, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de 2.600.000,00 (Dos Millones Seiscientos Mil 00/100 Bolivianos), con el cronograma de plazos de contratación definido a fs. 012.

Que, mediante Resolución Administrativa RPC 042/2013 de 04 de marzo de 2013, el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública del G.A.M.S. Aprueba el Documento Base de Contratación con las consideraciones realizadas en la Reunión de Aclaración, bajo la Modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 02/2013 para la **"IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO - ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR ORUGA"**.

Que, en la referida Licitación Pública Nacional Nº 03/2013 participaron DOS (02) EMPRESAS PROPONENTES que presentaron sus propuestas tal como se evidencia en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 12 de marzo de 2013, documento que se encuentra a fs. 84, proceso en el cual la Comisión de Calificación designada mediante CITES, RPC Nº 49, 50 y 51,



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 485/13

todos del 08 de marzo de 2013, luego de evaluar y calificar las propuesta, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 018/2013 del 12 de marzo de 2013 recomendando ADJUDICAR la provisión de la maquinaria solicitada, al proponente EMPRESA **FINNING BOLIVIA S.A.**, cuyo representante legal es el Sr. **Jorge Enrique Schmidt Hamel**, con un monto de **Bs. 2.600.000,00 (Dos Millones Seiscientos Mil 00/100 Bolivianos)**, con un plazo de entrega de **15 días calendario**.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública, en base al Informe de la Comisión de Calificación, mediante Resolución Expresa RPC N° 059/2013 del 18 de marzo de 2013, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional N° 03/2013 para la **"IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO - ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR ORUGA"**, a la propuesta de la EMPRESA **FINNING BOLIVIA S.A.**, legalmente representada por el Sr. **Jorge Enrique Schmidt Hamel**, por el monto de **Bs. 2.600.000,00 (Dos Millones Seiscientos Mil 00/100 Bolivianos)**, con un plazo de entrega de **15 días calendario**, por haber obtenido un puntaje final de 98.60 puntos y cumplido con los requisitos administrativos, técnicos y económicos tal como indica la Resolución, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración del contrato respectivo.

Que, el proceso de **"IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO - ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR ORUGA"** cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente de fecha 08 de febrero de 2013 inscrito en el POA y Presupuesto gestión 2013 registrado en SIGMA con Preventivo N° 1460, con Categoría Programática 13 0065 000 Obj. Gasto 43330 "Maquinaria y Equipo de Transporte y Tracción", Fuente 41, Organismo Financiado 113 (Tesoro General de la Nación – Coparticipación Tributaria), con un monto total autorizado de Bs. 2.600.000,00 (Dos Millones Seiscientos Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la adquisición de la maquinaria solicitada.

Que, según descripción del requerimiento, tiene el objetivo de fortalecer el equipo Pesado que requiere en el Relleno Sanitario para mejorar el sistema de tratamiento y manejo de la disposición final. La reposición de equipo, el rediseño y aplicación del manejo integral de los residuos en el relleno sanitario, disposición de residuos sólidos permita a la E.M.A.S. satisfacer en mayor medida exigencias de la población de Sucre, incrementado frecuencias y recorridos.

Que, con la finalidad de que la construcción del relleno sanitario y las operaciones que implica esta obra de ingeniería se realicen en forma adecuada y optima es imprescindible la utilización de maquinaria y equipos apropiados para que se realicen en forma óptima, para lo cual se realizaran diversos análisis a seleccionar las máquinas y equipos que son necesarios en un relleno sanitario, para que de esta manera los requerimientos que se tiene en EMAS (EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO URBANO DE SUCRE) se solucione y se pueda brindar un mejor servicio en el manejo y tratamiento del Relleno Sanitario.

Que, mediante nota Dirección Jurídica CITE N° 514/2013 de 15 de abril de 2013 la Dirección Jurídica del G.A.M.S. realiza la devolución del Proceso de Contratación al Responsable del Proceso de Contratación R.P.C. DEL G.A.M.S. porque el Formulario 100 del presente proceso de contratación, mismo que forma parte del DBC y por tanto es de cumplimiento obligatorio, establece entre las garantías solicitadas, la garantía de funcionamiento de maquinaria y/o equipo, la cual no se adjunta al presente trámite administrativo, incumpliendo de esta manera lo requerido por el D.B.C.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, el Responsable del Proceso de Contratación mediante nota R.P.C. Cite N° 60/2013 de 17 de abril de 2013 solicita la complementación o sustentación del proceso con código interno 02/2013 de **"IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO - ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR ORUGA"**, en vista de que la empresa adjudicada no cumplió con la presentación de sus documentos en la parte de la solvencia fiscal y de la garantía de funcionamiento de maquinaria y/o equipo, en virtud a lo cual se solicita la presente solicitud de complementación, sugiriendo la posibilidad de aplicar la segunda parte del sub numeral 30.2 del respectivo Documento Base de Contratación, o efectuar la recomendación que corresponda.

Que, la Comisión de Calificación, presentó su INFORME COMPLEMENTARIO TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 025/2013 del 22 de abril de 2013 que en el inc. f) señala que al no haber cumplido el primer proponente calificado en la primera instancia, con la presentación de todos los requisitos en la etapa de elaboración del contrato, es que recomendamos, adjudicar a la siguiente propuesta que mejor cumple lo solicitado en el D.B.C. a la empresa PROMISA S.A. de acuerdo al numeral 30.2 del D.B.C. Por lo que recomienda ADJUDICAR la provisión de la maquinaria solicitada, al proponente PROMISA S.A., cuyo representante legal es el Sr. **Roberto Dick Noya**, con un monto de **Bs. 2.414.625,00 (Dos Millones Cuatrocientos Catorce Mil Seiscientos Veinticinco Mil 00/100 Bolivianos)**, con un plazo de entrega de **30 días calendario**.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública, en base al Informe Complementario de la Comisión de Calificación, mediante Resolución Expresa RPC N° 080/2013 del 23 de marzo de 2013, previa aprobación del Informe Complementario de la Comisión de Calificación, resolvió **ABROGAR** la Resolución Expresa de Adjudicación RPC L.P.N. N° 59/2013 de 18 de marzo de 2103 en virtud en la presentación de documentos y **ADJUDICAR** el objeto del presente proceso **"IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO - ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR ORUGA"**, en base a lo establecido en los sub-numerales 28,2 y 30.2 del correspondiente D.B.C. al proponente Roberto Dick Noya (**PROMISA S.A.**), por el monto de **Bs. 2.414.625,00 (Dos Millones Cuatrocientos Catorce Mil Seiscientos Veinticinco 00/100 Bolivianos)**, con un plazo de entrega de **30 días calendario**, por haber obtenido un puntaje final de 96.18 puntos y cumplido con los requisitos administrativos, técnicos y económicos tal como indica la Resolución. Además se procedió a **Modificar** el cronograma de plazos, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración del contrato respectivo.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar la Minuta de Contrato C.D.J. N° 12/2013 para el proceso **"IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO - ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR ORUGA"** cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Certificación de SENAPE (de fs. 01 a fs. 02)
➤ Especificaciones Técnicas(de fs. 01 a fs. 06)
➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 09)
➤ Solicitud Inicio de Convocatoria de Proceso de Contratación (a fs. 10)
➤ Resolución de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 11)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 14)
➤ Acta de reunión de Aclaración (de fs. 75 a fs. 76)
➤ Resolución de Aprobación de DBC (de fs. 77 a 78)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 485/13

➤ Documento Base de Contratación (de fs. 15 a fs. 71)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 79 a fs. 81)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 84)
➤ Formularios de Calificación (de fs. 90 a fs. 98)
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (de fs. 347 a fs. 352)
➤ Resolución Expresa de Adjudicación (de fs. 353 a fs. 354)
➤ Propuesta Técnica y Económica del Proponente (de fs. 523 a fs. 546)
➤ Boleta de Seriedad de Propuesta (a fs. 548)
➤ Registro de Beneficiario del Sigma (a fs. 562)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs. 591)
➤ Certificado de Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA (de fs. 638-A a fs. 638)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo emitido por AFP. FUTURO de BOLIVIA (a fs. 646)
➤ Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco (a fs. 563-A)
➤ Boleta de Garantía de Funcionamiento de la Maquinaria y/o Equipo (a fs. 563 A)
➤ Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato (a fs. 563)

Que, mediante nota Dirección Jurídica G.A.M.S. CITE N° 684/2013 de la Dirección Jurídica manifiesta que realizada la revisión de la totalidad de los documentos del proceso de **"IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO – ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR ORUGA"** procedió a materializar el contrato C.D.J. 12/2013.

Que, el Servicio Nacional de Patrimonio del Estado-SENAPE, en atención a la solicitud SICEPA N° 8082 de 05 de diciembre de 2012, formalizada por el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, mediante nota: DES. 1696/12 de 05 de diciembre de 2012, y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 12 del Decreto Supremo N° 283 de 2 de septiembre de 2009. Se Certifica la existencia de Remanentes dentro del parque automotor del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, debido a que un 6% se encuentra calificado como fuera de uso, y un 9% del parque automotor fue clasificado como Remanente. En este sentido, se recomienda evaluar si corresponde proceder con la baja y/o disposición de bienes, en cumplimiento a las normas establecidas en el Decreto Supremo N° 0181 NB-SABS, de 28 de junio de 2009.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: *"A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5
RAM 485/13

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR la suscripción de la Minuta de Contrato C.D.J. N° 12/2013 entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte la Sociedad Comercial "PROMISA S.A.", legalmente representada según Testimonio Poder N° 386/2012 por el Sr. Roberto Dick Noya, para la "IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO - ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR ORUGA", emergente de la Litación Pública Nacional N° 02/2013, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, por el costo total de **2.414.625,00 (Dos Millones Cuatrocientos Catorce Mil Seiscientos Veinticinco 00/100 Bolivianos)**, con un plazo de entrega de Treinta (30) días calendario.

Nº	Características del bien	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total(Bs)
1	<p>Tipo: Tractor Oruga Marca: New Holland Modelo: 667TA – TIER 3 Modelo o Año de Fabricación: 2012 Fabricación y Procedencia: ITALIANA/ITALIA Color: Amarillo Características Básicas: Tractor Orugas de 195HP netos (SAE J1349) con cabina cerrada, con aire acondicionado, lámina angulable/mecánica, zapatas de 610 mm y ripper trasero con tres dientes. Garantía de Fabricación: 18 meses sin límite de horas y 3 años de garantía estructural (cubriendo la garantía contra defectos de fabricación, piezas o partes defectuosas o de mal armado debidamente comprobados quedando excluidas correas, filtros, cuchillas o cualquier otro componente desgastado por su uso. Servicios Conexos: Asistencia técnica móvil, sin costo para el municipio de forma permanente y oportuna en el lugar donde se encuentre la máquina.</p>	Pza.	1	2.414.625,00	2.414.625,00

Art. 2.- La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá verificar la calidad de la maquinaria a ser adquirida (debiendo efectuar previa a la recepción de la misma, la verificación con las características solicitadas); observando el cumplimiento de las



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

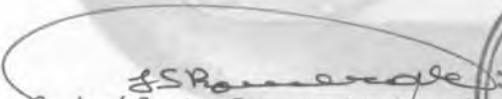
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 6
RAM 485/13

especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.

- Art. 3.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación de "IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO - ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR ORUGA", la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de la maquinaria, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 4.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, tome las acciones y previsiones, a objeto de que el USO Y DESTINO de la maquinaria, sea exclusivamente para uso oficial e institucional, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.
- Art. 5.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de las unidades correspondientes procedan en forma inmediata al COLOCADO DE UN LOGOTIPO de identificación "OFICIAL" en la maquinaria a ser adquirida.
- Art. 6.- INSTRUIR** a la MAE, para que a través de la Unidad de Activos Fijos, una vez recepcionada la maquinaria, proceda a la inventariación, codificación de la maquinaria y accesorios (internos y externos); de la misma forma realice el trámite que corresponda para adquirir el SEGURO CONTRA TODO TIPO DE RIESGOS.
- Art. 7.-** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 8.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL




Profa. Arjinda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL